

## MINISTERIO DE CULTURA

Asunto : Solicitud de Informe de impacto del proyecto de celulosa promovido por Greenfiber-Altri sobre el Valor Universal Excepcional de los bienes declarados Patrimonio Mundial-Camino de Santiago.

Pilar Naveira González, con DNI 32-806.673W, en representación y condición de Presidenta de PLATAFORMA ULLOA VIVA, con CIF G70926746, entidad asociativa inscrita en el Registro de Asociaciones de la Xunta de Galicia 2024/026609-1, con domicilio social en Travesía Vilar de Donas-Comarca da Ulloa, 2 – 27262 Palas de Rei (Lugo) , correo electrónico [plataformaulloaviva@gmail.com](mailto:plataformaulloaviva@gmail.com),

EXPONE :

1.- Mediante Resolución de 05/03/2025 de la Dirección Xeral de Calidade e Sostibilidade de la Xunta de Galicia se resolvió formular Declaración de Impacto Ambiental (DIA), favorable condicionado, al proyecto de una celulosa e infraestructuras asociadas, promovido por Greenfiber S.L para su ejecución en terrenos pertenecientes a los Ayuntamientos de Palas de Rei (Lugo), Melide y Santiso (A Coruña) .

El anuncio de la mencionada DIA se publicó en el Diario Oficial de Galicia (DOG) de 14/03/2025.

2.- En el expediente administrativo (que puede ser objeto de consulta en <https://plataformaulloaviva.com/expediente-proxecto-altri/> ) constan los informes de impacto patrimonial sobre el Camino de Santiago presentados por la promotora, así como el Informe de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural (DXPC) de la Xunta de Galicia, en el que, entre otras, se evalúa el impacto sobre el Camino de Santiago (carpeta 08 Informes PI - subcarpeta 4 DX Patrimonio Cultural del mencionado expediente).

3.- Tal y como consta en la documentación obrante en dicho expediente, el Informe de la DXPC se fundamenta, básicamente, en dos informes externos (presentados por la promotora), sin que conste emisión de informe de los servicios técnicos de la Consellería sobre los mismos.

Tampoco se ha emitido informe independiente de evaluación de impacto patrimonial. Una evaluación independiente que había sido una demanda expresa de Icomos-España, tal y como consta en su comunicado de 17/04/2024 (<https://icomos.es/comunicado-sobre-la-implantacion-de-una-industria-de-fibra-textil-en-los-terminos-mun>

icipales-de-melide-y-palas-de-rei/). Un comunicado en el que Icomos-España indicaba lo siguiente :  
*“ICOMOS-España, aun reconociendo que la zona de implantación de la industria proyectada se encuentra fuera tanto de la zona de delimitación del Bien de Interés Cultural como de la delimitación del bien de Valor Universal Excepcional que es el Camino de Santiago de Compostela, y que como tal ha sido considerado Patrimonio Mundial, así como de su zona de protección; entiende que dentro de la citada industria existen una serie de elementos arquitectónicos e instalaciones que tendrán un fuerte impacto en el paisaje que define la ruta jacobea y que, por lo tanto, sí afectan en gran medida al bien de Valor Universal Excepcional, y ello más allá de la propia naturaleza de la actividad industrial que se desarrolle.*

*En consideración de todo lo anterior, el Comité Nacional Español de ICOMOS recomienda a las autoridades responsables que acometan una Evaluación de Impacto Patrimonial independiente que analice profundamente los impactos, sobre todo desde el punto de vista visual y de su apreciación; que estudie alternativas, que proponga medidas de mitigación y que cuente con la participación de las comunidades locales”.*

De hecho, consta en el expediente administrativo (carpeta 08 Informes PI - subcarpeta 4 DX Patrimonio Cultural ) un escrito de la DX de Patrimonio Cultural, de fecha 21/05/2024, en el que se hace referencia a dicha demanda de Icomos de evaluación independiente; demanda que dicha entidad le había trasladado por escrito a la Xunta de Galicia.

4.- Contrariamente a lo demandado por Icomos, el informe final de la DXPC, de 04/02/2025 de la Xunta (y la posterior Resolución de DIA de 05/03/2025) no han sido precedidos de esa evaluación independiente.

Al contrario, los únicos informes de evaluación de impacto (visual y patrimonial) que constan en el expediente son los aportados por la promotora Greenfiber y presentados ante la Xunta (tal y como consta en el escrito presentado el 23/01/2024 por dicha promotora (carpeta 08 Informes PI - subcarpeta 4 DX Patrimonio Cultural – 10 Contestación Greenfiber), en que se adjuntan al mismo diversos informes externos, entre ellos el de Evaluación de Impacto Patrimonial (realizado por D. Jordi Tresserras Juan) y el de Evaluación de Impacto Visual (suscrito por D. José A. Alonso Campanero - Proskene S.L).

Informes externos, de parte, limitados, que, en todo caso, ponen de manifiesto el impacto patrimonial, visual y paisajístico sobre el Camino de Santiago, aunque se considera que podría ser paliado por medidas como apantallamiento arbóreo, concluyendo que la chimenea de 75 m (visible desde el Camino) puede ser convertida en un *“icono”*, al igual que el objetivo de convertir el conjunto del macro complejo industrial en un *“elemento arquitectónico atractivo”*.

Consideraciones que se incorporan al Informe final de la DXPC de 04/02/2025 (emitido solo unos pocos días después de la remisión de Greenfiber de dichos informes), tal y como constan en las págs. 10-14 de dicho Informe de la DXPC, pero sin que, reiteramos, conste la emisión de informe de evaluación independiente ni

tampoco por parte de los propios servicios técnicos de la Xunta de Galicia.

Se hace constar al respecto de dichos informes externos (suscritos por el Sr. Tresserras y por Proskene S-L) han sido redactados al margen de ICOMOS-España, entidad que ha manifestado expresamente que *“dichos trabajos se han realizado a título personal y privado, sin que la organización haya tenido participación alguna ni asuma responsabilidad en su elaboración”* (<https://icomos.es/comunicado-sobre-el-proyecto-de-altri/>).

5.- Contrariamente al mencionado Informe final de la DXPC (que, insistimos, se fundamenta en dichos informes externos), el proyecto presentado de una macrocelulosa (400.000 TN de celulosa solubre y 200.000 TN de lyocell), con una relevante emisión de contaminantes y olores, en el entorno próximo al Camino de Santiago afectaría gravemente a los valores del Camino, Patrimonio de la Humanidad, con independencia de que las instalaciones se sitúen fuera del entorno delimitado del Camino (aunque en su proximidad y dentro del paisaje cultural y territorial asociado al mismo).

Un impacto patrimonial que no solamente afectaría a la percepción visual y paisajística del Camino sino también a los valores consustanciales e identitarios al mismo, con grave afectación a las personas peregrinas en forma de impacto de contaminación, olores, ruido, tráfico, etc, así como al paisaje cultural y su dimensión social.

Un impacto patrimonial que ha sido objeto de un detallado informe por parte del Consello da Cultura Galega (<https://consellodacultura.gal/publicacion.php?id=4515>) en el que se se pone de manifiesto la deficiente evaluación realizada, respecto de la afectación patrimonial al Camino de Santiago, precisando que *“La evaluación de impacto se reduce a evaluar las afecciones , a la ocupación del área de influencia, utilización del Camino, visibilidad, molestias a los peregrinos...; sin embargo, no se considera algo que resulta evidente: que la implantación de una fábrica como la proyectada, por sus características y dimensiones, va inducir precisamente transformaciones en el sistema territorial fuera del área ocupada, que pueden entrar en conflicto con súa protección como territorio histórico”* (pàg. 139).

En consecuencia, SOLICITO la emisión de informe de impacto del proyecto de celulosa promovido por Greenfiber-Altri sobre el Valor Universal Excepcional de los bienes declarados Patrimonio Mundial-Camino de Santiago.

Palas de Rei, 29 de mayo de 2025

Fdo. Pilar Naveira González